



GRUPO GESTION CONTRATOS

Bogotá, Abril 10 del 2015

FORMULARIO N° 001 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA N°015 DE 2015.

OBJETO: "ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

1. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA T&S TECNOLOGIA Y SERVICIOS.

OBSERVACION N° 1. JURIDICO

01. Teniendo en cuenta que para la presentación del RUP, se solicita que dicho documento haya sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso Según lo contenido en el folio N° 24 y que en el folio N° 25 Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, solicitamos se estipule un solo periodo de expedición para el Registro Único de Proponentes y así mismo que la presentación del mismo este acorde a la Ley, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013. Con el fin de evitar hechos posteriores al cierre.

RESPUESTA N° 1

Teniendo en cuenta su solicitud acerca de estipular un solo periodo de Expedición del Registro Único de Proponentes, el comité jurídico analizó el proyecto de pliego y accede a la solicitud, estipulando como término el siguiente: "El Certificado del Registro Único de Proponentes deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días."

Los cambios se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N° 2. JURIDICO

02. De conformidad con el numeral 2.1.10 EXPERIENCIA, se solicita a la entidad aceptar certificaciones de experiencia donde el objeto del presente proceso se encuentre inmerso en la certificación y donde se aclare cantidades y valor del contrato asignado para el mantenimiento de impresoras. Teniendo en cuenta que al solicitar experiencia específica se estaría limitando el proceso.

RESPUESTA N° 2

El comité técnico estructurador se permite informar que una vez analizada la observación la misma no será tenida en cuenta toda vez que la experiencia solicitada está completamente relacionada al objeto del presente contrato, no obstante se permite aclarar que se aceptara la experiencia allegada aun si se encuentra inmersa dentro del objeto de contratación una vez esta haya sido corroborada por el comité técnico evaluador.

"Salud - Calidad - Humanización"

Favor:
Publicar
10-04-65



GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACION N° 3. JURIDICO

03. Solicitamos corregir el contenido de la página N° 28 teniendo en cuenta el objeto contractual real es **MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.** Y que Se efectuó un análisis del mercado de *Insumos para Laboratorios Clínicos* tomando como base el muestreo de varias empresas en el sector de productos para banco de sangre con el fin de determinar los índices que las empresas deben de presentar para el presente proceso.

RESPUESTA N° 3

El análisis de mercado realizado por el comité económico en el numeral 2.2.1 es del objeto contractual "MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"; El párrafo subrayado en su solicitud fue un error de digitación, cuya ausencia se reflejará en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N° 4. TECNICO

04. En el numeral 2.3 DOCUMENTOS TECNICOS se cita la experiencia pero no se hace ampliación de la información.

RESPUESTA N° 4

Una vez analizada su observación el comité técnico evaluador se permite informar que la misma será tenida en cuenta por lo que este ítem se modificara de la siguiente manera:

2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

- El oferente deberá entregar dentro de su oferta inicial cronograma de mantenimiento de los equipos relacionados en la tabla N°2 y de las actividades relacionadas en la tabla N° 1.

Los cambios se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

Se omitirá la solicitud de experiencia en este ítem ya que este se encuentra completamente desarrollado en el numeral 2.1.10. EXPERIENCIA.

OBSERVACION N° 5. TECNICO

05. Teniendo en cuenta lo solicitado en el numeral 2.3.1 TABLA N° 1 Cuantas hojas de vida se deben adjuntar para la presentación de la oferta.

RESPUESTA N° 5

El comité técnico estructurador se permite aclarar que de acuerdo a lo solicitado en este ítem se deberán anexar las hojas de vida de las personas necesarias para cumplir con el cronograma propuesto solicitado.



GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACION N° 6. TECNICO

06. La cantidad de equipos relacionadas en el folio 43 TABLA N° 2 No son congruentes con la cantidad de equipos descrita en el numeral 2.3 DOCUMENTOS TECNICOS para lo cual solicitamos aclaración.

RESPUESTA N° 6

Una vez analizada su solicitud el comité técnico estructurador se permite informar que su observación será tenida en cuenta y que se suprimirá la tabla publicada en el numeral 2.3 DOCUMENTOS TECNICOS con el fin de evitar confusiones.

OBSERVACION N° 7. TECNICO

07. En el capítulo VII Especificaciones Técnicas, el contenido de la TABLA N° 2 Es diferente a la TABLA N° 2 del numeral 2.3 con relación a las cantidades de elementos a suministrar para lo cual solicitamos aclaración.

RESPUESTA N° 7

Una vez analizada su solicitud el comité técnico estructurador se permite informar que su observación será tenida en cuenta y que se suprimirá la tabla publicada en el numeral 2.3 DOCUMENTOS TECNICOS con el fin de evitar confusiones.

OBSERVACION N° 8. TECNICO

08. A folio N° 44 No aplica la Nota: *Los bienes a adquirir son de origen extranjero puesto que en Colombia no existen fabricantes de sistemas de telefonía IP, cabe aclarar que los servicios de implementación de los enlaces si puede obedecer a mano de obra nacional. Los bienes a adquirir deben ser 100 % nuevos, NO SE PERMITE QUE SEAN RE MANUFACTURADOS.* para lo cual solicitamos eliminar dicho comentario teniendo en cuenta que no existe relación con el objeto a contratar.

RESPUESTA N° 8

Una vez analizada su observación el comité técnico evaluador se permite informar que la misma será tenida en cuenta parcialmente por lo que se modificara de la siguiente manera el pliego definitivo de condiciones:

"Nota: Los bienes a adquirir son de origen extranjero puesto que en Colombia no existen fabricantes de insumos para las impresoras solicitadas, cabe aclarar que los servicios de mantenimiento si pueden obedecer a mano de obra nacional. Los bienes a adquirir deben ser 100 % nuevos, NO SE PERMITE QUE SEAN RE MANUFACTURADOS."

OBSERVACION N° 9. ECONOMICO

09. El formulario N° 12 corresponde a los precios de referencia, pero su contenido es el del requerimiento técnico, para lo cual solicitamos se publique el formato económico a diligenciar.

"Salud - Calidad - Humanización"



GRUPO GESTION CONTRATOS

RESPUESTA N° 9

Efectivamente el comité económico estructurador notó un error de digitación en el cuadro a presentar oferta; la solicitud es aceptada.
Los cambios se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N° 10. JURIDICO

10. En el estudio previo se describe el proceso de subasta inversa, y en el prepliego se habla de una selección abreviada de menor cuantía para lo cual solicitamos se aclare cuál es la modalidad de contratación a emplear en el proceso en referencia.

RESPUESTA N° 10

En el folio No. 38 de los estudios previos se evidencia que por un error de digitación hay una parte denominada "subasta inversa", no obstante, en el mismo estudio previo se argumenta y está muy claro que se trata de una selección abreviada.

Igualmente en el proyecto de pliego se justifica jurídicamente que la **MODALIDAD DE SELECCIÓN ES LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA.**

OBSERVACION N° 11. JURIDICO

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, el RUP es el documento de plena prueba para verificar los requisitos habilitantes de los proponentes, así mismo indica este artículo de la ley, que estos requisitos habilitantes tales como la capacidad financiera se verificarán única y exclusivamente en el certificado de registro de proponentes RUP, y es obligación del proponente actualizar la información en el RUP, de tal forma que para la fecha de cierre todos los oferentes que deseen contratar con el estado debieron haber renovado el RUP con la información financiera a fecha de corte 2014, al 30 de marzo de 2015.

Teniendo en cuenta que en el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013 "se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente)" esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP y los plazos allí contenidos, por lo tanto muy respetuosamente solicitamos que la presentación del RUP se encuentre actualizada conforme a la Ley y con los estados financieros del año 2014 dándole prevalencia a la Ley para la presentación de oferta del presente proceso de contratación.

Lo anterior se solicitada teniendo en cuenta que el cierre del proceso según el cronograma esta para el 12 de Mayo del año 2015.

RESPUESTA N° 12

Su observación es tenida en cuenta, sin embargo, el Hospital Militar Central se encuentra ajustado a la ley y teniendo en cuenta el Artículo 08 del Decreto 1015



GRUPO GESTION CONTRATOS

de 2013 está claro que las empresas ofertantes deben tener el Registro Único de Proponentes con fecha de corte: 31 de Diciembre de 2014 para la verificación de los estados financieros por parte del comité económico y la verificación de la experiencia por parte del comité jurídico.

2. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA COMUNICACIONES E INFORMÁTICA S.A.S.

OBSERVACION N° 1. TECNICO

Observación primera: De acuerdo a los procesos de contratación hechos por entidades relacionadas con las Fuerzas Armadas, Distritales y Nacionales así como del sector privado, donde el tipo de contrato adjudicado es de bienes y servicios con integración no solo de impresoras, sino de computadoras y todos los periféricos que conforman su plataforma tecnológica, y teniendo en cuenta así mismo que dentro de las obligaciones incluyen el soporte y mantenimiento de impresoras y periféricos, se solicita a la entidad, para una mayor pluralidad de los oferentes, aceptar que los proponentes alleguen a la propuesta certificaciones cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato y que cumplan según lo estipulado por la entidad en el ítem 2.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.EN TODO CASO DEBERA ESTAR INSCRITO EN CUALQUIERA DE LAS CLASIFICACIONES MENCIONADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES

OBSERVACION: 2.1.10. EXPERIENCIA Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros: A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario No. 3 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente: ☐ La experiencia deberá ser específica en SOPORTE Y MANTENIMIENTO EN IMPRESORAS Y PERIFERICOS, deberá acreditarse dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo que se indicará en el formulario N. 3, anexando como máximo certificaciones de TRES (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100 %) del presupuesto oficial. ☐ Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones. ☐ En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios. ☐ Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento

"Salud - Calidad - Humanización"



Ministerio de Defensa

Transversal 34 No. 1-00 - Correo: 245000 Ext. 3001 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



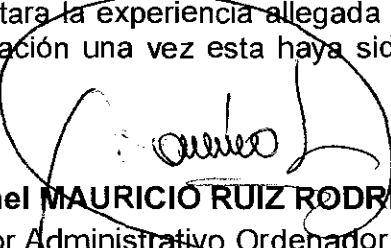


GRUPO GESTION CONTRATOS

aportado. ☐ No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. ☐ El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA

RESPUESTA N° 1

El comité técnico estructurador se permite informar que una vez analizada la observación la misma no será tenida en cuenta toda vez que la experiencia solicitada está completamente relacionada al objeto del presente contrato, no obstante se permite aclarar que se aceptara la experiencia allegada aun si se encuentra inmersa dentro del objeto de contratación una vez esta haya sido corroborada por el comité técnico evaluador.

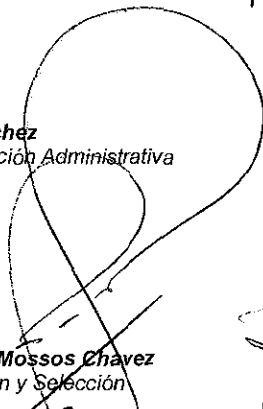

Coronel MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ

Subdirector Administrativo Ordenador del Gasto

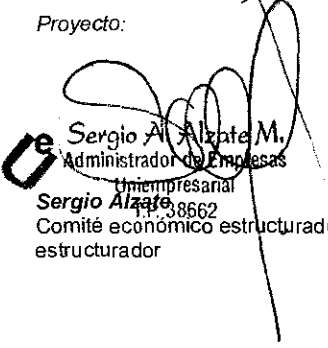
Aprobó:


Dra. Maritza Sánchez
Abogada subdirección Administrativa

Reviso:


MY. (RA) Nelson Mossos Chavez
Área de Planeación y Selección

Proyecto:


Sergio Alzate M.
Administrador de Empresas
Unipresarial
Sergio Alzate
C.C. 8662
Comité económico estructurador
estructurador


Ingeniero Fabio Alvarado
Comité Técnico Estructurador


Sofia Cardenas C.
Comité jurídico

